



# CERTIFICA TU EXPERIENCIA LABORAL

El Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y/o formación no formal es un proceso mediante el cual se otorga a una persona candidata una acreditación oficial previa evaluación de sus competencias profesionales.

Las competencias profesionales pueden acreditarse oficialmente a través de las convocatorias del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, dirigido a todas aquellas personas que hayan adquirido sus competencias profesionales mediante la experiencia laboral y/o la formación de las que no tengan una acreditación oficial.

Los fines que persigue el procedimiento de evaluación y acreditación son:

Evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

Acreditar oficialmente las competencias profesionales, con validez en todo el territorio del Estado, favoreciendo su puesta en valor con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.

Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

El [Real Decreto 1224/2009](#), de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, determina el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, del que trata el artículo 8.2 de la [Ley Orgánica 5/2002](#), de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. El Real Decreto conlleva la realización de convocatorias por las Administraciones competentes para evaluar y en su caso, acreditar la competencia profesional de los candidatos que solicitan el reconocimiento.

## [Acceso a RECEX](#)

### **Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas**

Si tienes experiencia laboral pero careces de acreditación oficial, ahora puedes obtenerla.

#### **¿Qué tengo que hacer?**

Sólo tienes que seguir estos pasos y en poco tiempo conseguirás acreditar la experiencia profesional que has obtenido a lo largo de tus años de trabajo.

#### **Qué puedo acreditar**

Puedes acreditar las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en Títulos de Formación Profesional y/o en Certificados de Profesionalidad.

Cada unidad de competencia será la unidad mínima de acreditación.

#### **Qué son las competencias profesionales - Unidades de competencia**

Las competencias profesionales de una persona reflejan el conjunto de conocimientos y capacidades



que le permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

Estas competencias pueden adquirirse mediante formación o por experiencia laboral.

El conjunto de unidades de competencia con significación para el empleo constituyen una cualificación profesional.

Una persona está cualificada cuando en el desarrollo de su trabajo obtiene unos resultados que están al nivel demandado por el sistema productivo.

¿Qué ventajas me aporta la acreditación?

Obtener una acreditación oficial con validez en todo el territorio del Estado.

Conseguir acreditaciones que me conduzcan a un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional y su correspondencia entre ellos.

Hacer visibles mis competencias y valorar mi experiencia con la ayuda de diferentes profesionales.

Proponerme un Plan de formación individualizado que complete o aumente mis competencias profesionales.

Incrementar mis posibilidades de empleabilidad y mejora de mi cualificación.

Fomentar la movilidad en el mercado de trabajo, tanto en el ámbito nacional como en el europeo.

¿Cumplo los requisitos generales?

Para participar en el procedimiento deberás cumplir los siguientes requisitos:

**Nacionalidad:** Poseer la nacionalidad española.

Haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

**Edad:** Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

**En el caso de experiencia laboral.** Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

**En el caso de formación.** Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

¿Cuál es su experiencia laboral y formación?

Este asistente le ayudará paso a paso mediante preguntas sencillas a identificar todo lo que aprendió trabajando que podría acreditar.

Las preguntas se refieren a su experiencia laboral y su formación.



No todas las experiencias laborales, ni toda la formación se puede reconocer.

El primer paso consiste en identificar qué cosas aprendió trabajando que están incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) incluye las competencias profesionales que pueden ser reconocidas bien por experiencia laboral, o bien por formación.

- [Asistente de experiencia laboral](#)
- [Asistente de Formación](#)

## Buscador de convocatorias

En este enlace puedes acceder al [buscador de convocatorias](#) de Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas.

## Participar en el procedimiento

Una vez admitido, tengo que realizar 3 fases:

### Asesoramiento

Me ayudan a completar el [cuestionario de autoevaluación](#) si no lo he realizado previamente.

Analizan mi historial profesional y formativo, y lo contrastan con el [referente \(CNCP\)](#)

Si es necesario, me ayudan a completar la documentación aportada, para configurar mi [dossier de competencias](#),

Emiten un informe orientativo sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase de evaluación.

Decido si continuo o no en el procedimiento.

En el caso de no continuar, me indican qué formación complementaria necesito para acreditar mis competencias y los [centros \(CC.AA.\)](#) donde puedo recibirla.

### Evaluación

La Comisión de Evaluación analiza y valora mi [dossier de competencias](#) y el informe emitido en la fase de [asesoramiento](#).

Planifican y organizan mi evaluación, seleccionando los [métodos](#) y actividades más adecuadas a mi caso.

Demuestro las competencias profesionales a las que me presento, realizando las actividades de evaluación ya planificadas.

Me informan sobre los resultados de mi evaluación.

Si no obtengo la acreditación, me diseñan un Plan de formación sobre:

Las posibilidades de formación de las competencias que quiero acreditar en posteriores convocatorias.

Las posibilidades de la formación conducentes a certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional.

### Acreditación

#### 1. Si supero el proceso de reconocimiento, me expiden:

Una acreditación parcial de cada una de las UC que haya demostrado en el proceso.

Un certificado de profesionalidad si demuestro competencia en todas las UC de la cualificación por la



que he optado.

**2. Mis datos se transfieren a un registro nominal y por UC.**

**3. Me informan sobre los efectos de las acreditaciones obtenidas.**

La administración educativa convalidará los módulos profesionales asociados a cada UC acreditada.  
La administración laboral realizará la exención de los módulos formativos asociados a cada UC acreditada.